

Tema: Determina corredor comercial.
Fecha: 09/10/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3311/2014

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la dinámica general de crecimiento poblacional de nuestra ciudad, trae aparejado la constatación de diferentes hechos y/o circunstancia que modifican el quehacer diario;
que en este contexto se inscribe la modificación efectuada sobre la arteria urbana denominada Santiago de Liniers, en la populosa barriada de Chacra II, al determinarse por parte del municipio la construcción de bulevares divisorios de circulación;
que la arteria citada, por ubicación estratégica, constituye conforme lo determina el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Río Grande - Ordenanza Municipal N° 2863/11, un Corredor Barrial de características comerciales que amerita un estratégico control, habida cuenta los efectos que genera sobre la comunidad vecinal circundante;
que se entiende pertinente limitar la extensión del corredor, estableciendo como límites materiales del mismo la Avenida San Martín al N.O. y la calle Rosa Massobrio y calle Santa Rosa al N.E.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) DETERMINESE que el Corredor Barrial ubicado sobre la arteria urbana denominada Santiago de Liniers – Chacra II, estará comprendido entre la Avenida Gral. San Martín en el extremo N.O. y la calle Santa Rosa / Rosa Massobrio en el extremo N.E.

Art. 2º) ESTABLECESE que las parcelas con frente a la arteria urbana denominada Santiago de Liniers – Chacra II, entre las calles Santa Rosa / Rosa Massobrio y Ramón Trejo Noel / Rosa Gutiérrez corresponden a la Zona Residencial R4.

Art. 3º) MODIFÍQUESE el Anexo Plano 6 PDTRG - Zonificación - Ordenanza Municipal N° 2863/11 - Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Río Grande, conforme lo definido en el artículo 1º y 2º de la presente.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2014.

Fr/OMV